

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El producto podrá ser recibido por cualquier persona mayor de edad que resida o se encuentre en el lugar de entrega informado por el cliente al momento de la compra. Para tales efectos, será suficiente la firma en la guía del transportador como constancia de la entrega.

*Recibido el envío, el suscriptor dispondrá de un plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega, para presentar cualquier observación respecto de la calidad del producto y, de ser el caso, solicitar el envío de la actualización inmediatamente anterior, en caso de no haberla recibido.*

*Los envíos periódicos del producto se realizarán a la dirección registrada por el cliente al momento de la compra. En caso de requerirse una modificación de los datos de envío, el cliente deberá informarlo o diligenciar la solicitud correspondiente ante Legis S.A., con una antelación mínima de **treinta (30) días**. No obstante, si el envío ya se encuentra en curso, el producto será devuelto, y los costos de transporte y demás gastos asociados a dicha devolución serán asumidos directamente por el consumidor. Recomendamos mantener la obra actualizada para disfrutar de una consulta ágil, confiable y oportuna.*

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras. Anote en la casilla N° 130 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 50 hojas cuyos números impares son los siguientes: 49, 53 a 55 y 59 (hojas azules); 33 a 44-13, 55 a 67, 93 a 97, 110-1 a 111, 124-9 a 124-11, 275 a 279, 433 a 437, 491 a 495 y 783 a 787 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 38-3, 124-11, 437 y 784-1 (hojas blancas).

De especial interés normativo:

Ley 2553 de 2025. Por la cual se transforma el Instituto de Estudios del Ministerio Público, IEMP, en la Universidad del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones (§ 3302-1, 3313-1).

De especial interés jurisprudencial:

Autonomía de las comunidades indígenas y tensiones derivadas de la invocación de derechos constitucionales por parte de sus integrantes. C. Const., Sent. SU-297, jul. 3/2025, M.P. José Fernando Reyes Cuartas (§ 3017-2).

Exequibilidad condicionada del párrafo del artículo 411 del Código Civil, adicionado por la el artículo 9° de la Ley 2388 de 2024 (alimentos a padres y madres de crianza). C. Const., Sent. C-412, oct. 2/2025, M.P. Natalia Ángel Cabo (§ 0542).

La Constitución prohíbe delegar en el Ejecutivo la expedición o reforma sustancial de los códigos. C. Const., Sent. C-72, feb. 27/2025. M.P. Cristina Pardo Schlesinger (§ 1885-3).

La libertad de cátedra, expresión y conciencia, protegidas en el ámbito educativo, deben considerarse al implementar medidas como cámaras de seguridad, aplicando criterios de

proporcionalidad, necesidad y razonabilidad para evitar afectaciones innecesarias. C. Const., Sent. T-170, mayo 12/2025. M.P. Juan Carlos Cortés González (§ 0353-3).

Un juramento en el nombre de Dios para el ejercicio de las profesiones es una violación al principio de igualdad y el mandato de no discriminación. C. Const., Sent. C-332, ago. 6/2025, M.P. Lina Marcela Escobar Martínez (§ 0192).

Un juramento en el nombre de Dios para el ejercicio de las profesiones transgrede los derechos a la libertad de conciencia y cultos, el principio de igualdad y la neutralidad del estado frente a las religiones. C. Const., Sent. C-332, ago. 6/2025, M.P. Lina Marcela Escobar Martínez (§ 0265-1B).

Ayudas prácticas:

Cuadro. Reglas jurisprudenciales sobre derecho a la educación y transporte escolar (§ 0831).

Cuadro. Requisitos para la financiación parcial del tratamiento de fertilización *in vitro* (§ 0668-1).

Cuadro. Resumen de las leyes de 2025 (L. 2542 /2025 a L. 2554/2025) (§ 5012).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Diego Montoya Vacadéz*,
Abogado - Redactor de la Unidad de Derecho Público de Legis